

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 63 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 30 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI, y el Informe Técnico Legal N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI; ambos emitidos por los Consultores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

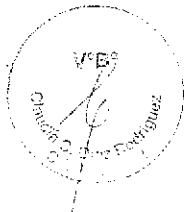
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 31 de Octubre de 2014, se suscribió el Contrato N° 211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y el CONTRATISTA CONSORCIO LAURICOCHA para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente técnico del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA, EN LAS LOCALIDADES DE JOSE OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS – LAURICOCHA – HUANUCO", por 80 días calendarios por un monto de S/. 681,426.94 Soles, Inc. IGV.;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2014 con Carta N°121-MTM-RLC-CL-2014 el Contratista CONSORCIO LAURICOCHA entrega el PLAN DE TRABAJO del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de baños – Lauricocha – Huanuco".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2014 el Representante Legal Común de CONSORCIO LAURICOCHA, presenta ante la Dirección Zonal de Agro Rural Huánuco la CARTA N° 170-MTM-RLC-CL-2014 conteniendo el Informe N° 01 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume,



Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de baños – Lauricocha – Huanuco”; al mismo que mediante Informe N° 04-2014-AGRORURAL-DZH-INSPECTOR/JAE el Inspector del Estudio, Ing. José Jesús Aquino Espinoza otorga conformidad.

Que, mediante Carta N°010/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 05 de diciembre de 2014, el representante común del contratista CONSORCIO LAURICOCHA, presenta INFORME N° 1 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de baños – Lauricocha – Huanuco" correspondiente al Contrato N°211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Informe N° 04-2014-AGRORURAL-DZH-INSPECTOR/JAE de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ing. José Jesús Aquino Espinoza, Inspector de Estudio, remite a la Entidad la CONFORMIDAD al INFORME N° 1 del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de baños – Lauricocha – Huanuco" correspondiente al Contrato N°211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Carta N°001-MTM-RLC-CL-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Representante Común del CONSORCIO LAURICOCHA, Presenta INFORME N° 2 correspondiente a la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de baños – Lauricocha – Huanuco".

Que, con fecha 15 de enero de 2015, el Ing. José Jesús Aquino Espinoza, Inspector de Estudio mediante Informe N° 02-2015-AGRORURAL-DZH-INSPECTOR/JAE, comunica al Director Zonal de Agro Rural Huánuco, que el Informe N°02 contiene observaciones; las mismas que fueron absueltas por el Representante Legal Común de CONSORCIO LAURICOCHA mediante Carta N° 016-MTM-RLC-CL-2015 del 26 de enero de 2015.

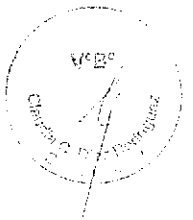
Que, el Ing. José Jesús Aquino Espinoza Inspector de Estudio remite a la Dirección Zonal de Agro Rural Huánuco el Informe N°04-2015-AGRORURAL-DZH-INSPECTOR/JAE, de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual comunica que el CONSORCIO LAURICOCHA, cumplió con subsanar las Observaciones planteadas al Informe N°02 de acuerdo a los TDR del Contrato, en consecuencia, otorga su Conformidad al Informe N°02.

Que, mediante Carta N°017-MTM-RLC-CL-2015 del 26 de enero de 2015 el Representante Legal Común de CONSORCIO LAURICOCHA presenta el Informe N°03 Final, Elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto a la Dirección Zonal de Agro Rural Huánuco; el mismo que fue observado hasta en dos oportunidades por el Ing. José Jesús Aquino Espinoza Inspector de Estudio; procediendo el CONSORCIO LAURICOCHA a presentar por tercera vez el informe N° 03 levantando el total de las observaciones el día 10 de noviembre de 2015 mediante Carta N°206-2015-MTM-RLC-CL-2015.

Que, mediante Informe N°61-2015-AGRORURAL-DZH-INSPECTOR/JAE de fecha 17 de noviembre de 2015 el Inspector de Estudio Ing. José Jesús Aquino Espinoza señala que el Informe N°03 Final, el CONTRATISTA ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por tanto, se encontraría conforme tanto en su formulación técnica y económica.

Que, mediante Carta N°845-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR de fecha 07 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, otorga la Conformidad de la última prestación de Servicio del Contrato N°211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, recomendándole proceda a presentar la Liquidación de la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

Que, el contratista no ha cumplido con presentar la liquidación del contrato en el plazo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual corresponde a la Entidad proceder a elaborar la liquidación del contrato a costo del contratista; más aun considerando que el contratista CONSORCIO LAURICOCHA ha procedido a solicitar a la Entidad que proceda a emitir la liquidación mediante CARTA N° 101-MTM-RLC-



CC-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016; donde el Representante Legal Común del CONSORCIO LAURICOCHA, presenta documentación adicional y solicita se realice la Liquidación de Contrato N° 211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, el Informe Técnico N°0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato 211-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, Distrito de Baños – Lauricocha – Huanuco", se ha determinado que el costo total de la Consultoría de Obra asciende a S/. 681,426.94 Inc. IGV, determinándose un saldo en contra del contratista por el monto de S/. 1000.00 soles y recomienda efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI del 23 de Noviembre de 2016, la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL presentada por el contratista CONSORCIO LAURICOCHA dentro del plazo legal establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato N° 211-2014-MINAGRI-AGRO RURAL elaborada por la Entidad, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LACSHA, EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ OLAYA, TOLDORUME, SANTA ROSA, CONDORCANCHA Y AGOJIRCA, DISTRITO DE BAÑOS – LAURICOCHA – HUANUCO" por un saldo en contra del contratista de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Teniendo por aprobada la liquidación final del contrato **PROCÉDASE A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN** la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. MANUEL MARCELO REYES
Director de Infraestructura Agraria y Riego